



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1390

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN
DE LOS DISPOSITIVOS CUALIFICADOS DE CREACIÓN DE FIRMA
ELECTRÓNICA Y/O SELLO ELECTRÓNICO.**

Asunción, 06 de octubre de 2022

VISTO: El Memorandum SSEC/DGFDyCE/0140/2022 de fecha 7 de setiembre de 2022, de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que establece el proceso de certificación de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica y/o sello electrónico.; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014.

La Ley N° 6.822 de fecha 30 de diciembre de 2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos", en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios.

Que la Ley referida determina que tanto el dispositivo cualificado de creación de firma electrónica como el dispositivo cualificado de creación de sello electrónico deberán ser certificados para acreditar los requerimientos establecidos en la Ley y posteriormente proceder a la publicación de la lista de dispositivos cualificados certificados.

El Decreto N° 7.576/2022 "Por el cual se reglamentan artículos de la ley N° 6822/2021, de los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos".

Que el Artículo 2° del Decreto N° 7.576/2022 señala que se faculta al Ministerio de Industria y Comercio, en el ámbito de su competencia, a dictar las resoluciones que fueren necesarias para la implementación del régimen jurídico «De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos».

Que resulta necesario establecer el proceso de certificación de dispositivos cualificados de firma electrónica y/o sello electrónico así como la determinación por parte de la Autoridad de Aplicación del formulario de solicitud y otros aspectos relacionados.

Que, este Ministerio en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución de dictar resoluciones que fueren necesarias en consonancia a la Ley N° 6.822/2021 y el Decreto Reglamentario.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1390-

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN
DE LOS DISPOSITIVOS CUALIFICADOS DE CREACIÓN DE FIRMA
ELECTRÓNICA Y/O SELLO ELECTRÓNICO.**

- 2 -

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 211 de fecha 27 de setiembre de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

- Artículo 1°.** Establecer el proceso de certificación de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica y/o sello electrónico DOC-ICPP-22 conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Aprobar el formulario de solicitud de certificación de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica y/o sello electrónico FOR-ICPP-06 conforme al Anexo II que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Francisco Ruiz Díaz
Ministro Sustituto